CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICION DE REFACCIONES: PARTIDA 11. ADQUISICION DE REFACCIONES PARA MÓDULOS DE LAVADO CUENTA 42062530, PARA UNIDADES DEL OOAD ESTATAL JALISCO PARA EL EJERCICIO 2023**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA **C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, LA **C. GABRIELA TOVAR COVARRUBIAS**, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR" POR SU PROPIO DERECHO, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 8, 139, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155, FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,271 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-11022022-174007, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, LA C. **KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL**, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

I.4 EL **C. ELOY CÓRDOVA ACEVES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES,** INTERVIENE COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NUMERO **14A660611000/1000/22** DE FECHA **16 DE AGOSTO DEL 2022**, SIGNADO POR EL **C. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS,** EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL COMO **ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO).**

I.5 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42062530** OTORGADA MEDIANTE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO **0000042278-2023** DE FECHA **01 DE MARZO DE 2023**, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

I.6 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS NÚMERO LA-50GYR-050GYR002-T-46 -2023**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 45, 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 42, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO, Y EN APEGO A LAS

GTC.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-15-011-009/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa Numero de clave de elector, por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona física esto de conformidad con el artículo 113 fracción III de la misma ley.

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.7 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **N° IMS421231145**.

I.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, SECTOR LIBERTAD, C. P. 44340, COLONIA INDEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR [redacted] Y NUMERO [redacted]

II.2 LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **TOCG770607G83**, Y REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" E INFONAVIT NUMERO [redacted]

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

II.5 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI EL, NI LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE SU REPRESENTADA DESEMPEÑAN, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ENCUENTRA BAJO CONFLICTO DE INTERESES.

II.7 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**"" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.8 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN [redacted]

III. DE "LAS PARTES":

GTC.

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa Registro patronal, por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona física esto de conformidad con el artículo 113 fracción III de la misma ley.

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa Domicilio de la persona física, por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona física esto de conformidad con el artículo 113 fracción III de la misma ley.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-15-011-009/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** LA **ADQUISICION DE REFACCIONES: PARTIDA 11. ADQUISICION DE REFACCIONES PARA MODULOS DE LAVADO CUENTA 42062530, PARA UNIDADES DEL OOAD ESTATAL JALISCO PARA EL EJERCICIO 2023**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SU **ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ASIGNACIÓN**, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **$2´012,673.39 (DOS MILLONES DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 39/100 M.N),** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR **$322,027.74 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL VEINTISIETE PESOS 74/100 M.N.)**, Y UN MONTO MÁXIMO DE **$4´908,959.48 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.)**, MÁS EL I.V.A., POR **$785,433.51 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.)**

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO SON POR LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)** DEL MISMO.

LOS PRECIOS UNITARIOS SON CONSIDERADOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL, (PESO MEXICANO) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA **ADQUISICION DE REFACCIONES: PARTIDA 11. ADQUISICION DE REFACCIONES PARA MÓDULOS DE LAVADO CUENTA 42062530, PARA UNIDADES DEL OOAD ESTATAL JALISCO PARA EL EJERCICIO 2023**, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CUYO CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA PREVISTO REALIZAR DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2023, QUEDARÁN SUJETAS PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CON QUE CUENTE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE APROBÓ LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD PARA ALGUNA DE LAS PARTES.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A "**EL PROVEEDOR**"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, PREVIA ENTREGA Y RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO DE LOS BIENES, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-13-011-009/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GTC.

"EL PROVEEDOR" DEBERA ENTREGAR REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN LA QUE SE INDIQUE EL BIEN SUMINISTRADO, NUMERO DE PROVEEDOR, EL NÚMERO DE CONTRATO, NUMERO DE FIANZA Y NOMBRE DE LA AFIANZADORA, ORDEN DE COMPRA DEBIDAMENTE REQUISITADA, Y OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (IMSS, SAT E INFONAVIT) POSITIVAS Y VIGENTES, QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS PARA SU PAGO EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROGACIONES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, UBICADO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, EN GUADALAJARA, JALISCO, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LA(S) ORDEN DE COMPRA Y FACTURA AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE CADA UNIDAD, ADMINISTRADOR SEA SU CASO, EN LA QUE IDENTIFIQUE LA ENTREGA DE LOS BIENES REALIZADO, LA CUAL SERÁ DEVUELTA DE CONFORMIDAD CON FIRMA Y SELLO DE LA UNIDAD PARA SU TRÁMITE DE PAGO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO" EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VÁLIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y EN LA FECHA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL INSTITUTO TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DEL INSTITUTO, LA CUENTA BANCARIA, (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA), CLABE, BANCO Y SUCURSAL A MENOS QUE ÉSTE ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD DEL OOAD, LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL INSTITUTO PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR AL INSTITUTO LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, EL IMSS REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

GTC.

JUNTO CON LA FACTURA PARA LOS CONTRATOS CUYO MONTO SEA DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) O SUPERIOR DEBERÁ ADJUNTAR LA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PROVEEDOR, CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBREROS PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. EL INSTITUTO, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

ASÍ MISMO EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO, PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO LIQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DEL INSTITUTO, LE SEAN APLICADAS COMO DESCUENTOS EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONDICIONES Y/O CANJE O DEVOLUCION.

LOS BIENES DEBERÁN SER SUMINISTRADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN LAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO SEÑALADAS EN EL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO).**

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 3 (TRES DÍAS) HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, **ANEXO NUMERO 3 (TRES)**, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, A PARTIR DEL 4 DÍA SE CONSIDERA ENTREGA CON ATRASO Y SE APLICARA LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS.

"EL INSTITUTO" GENERARA ÓRDENES DE COMPRA **ANEXO NUMERO 3 (TRES)**, LAS CUALES HARÁ DEL CONOCIMIENTO A LOS PROVEEDORES, VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR UN CORREO ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA **ANEXO NUMERO 3 (TRES)**, QUE GENERE EL INSTITUTO, Y EN CASO DE QUE POR ALGÚN MOTIVO SE REQUIERA DE SUSTITUIR EL CORREO ORIGINAL, DEBERÁ DE HACER DEL CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL NUEVO CORREO ELECTRÓNICO; QUEDANDO EL PROVEEDOR COMO RESPONSABLE POR LAS ÓRDENES DE COMPRA QUE NO SE LE HAGAN LLEGAR DEBIDO A LA PROBLEMÁTICA QUE PRESENTE SU CORREO".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR DIRECTAMENTE EN CADA UNO DE LOS SUB-ALMACENES DE CONSERVACIÓN Y EN CASO DE NO EXISTIR SUB ALMACÉN DEBERÁ DE ENTREGAR EN LA UNIDAD SEDE DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN TANTO EN UNIDADES DE LA ZONA METROPOLITANA COMO EN LA SEDE DE LAS UNIDADES FORÁNEAS, DESCRITAS EN EL DIRECTORIO DE UNIDADES, **ANEXO NÚMERO 2 (DOS).**

LOS BIENES SERÁN SUMINISTRADOS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE INTEGRAN EL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES**, DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES Y CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO).**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-011-009/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GTC

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES Y CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO),** DE LA ACEPTACIÓN DEL INSTITUTO A TRAVÉS DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD Ò EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA Y PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DEL BIEN.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS MISMOS EN EL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL "INSTITUTO".

EL PROVEEDOR, SERÁ RESPONSABLE CIVILMENTE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRA PERSONALMENTE O POR LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, POR LO QUE SE OBLIGA A INDEMNIZAR A "EL INSTITUTO" DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE.

EL INSTITUTO NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR", SIENDO POR TANTO A CARGO DE ÉSTE TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE, Y QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL INSTITUTO".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AUN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO INFRINJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS, QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE A "EL INSTITUTO".

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN CONTRATO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO LA ENTREGA DE LOS BIENES.

POR NECESIDADES DEL INSTITUTO Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE, AL MISMO PRECIO PACTADO INICIALMENTE Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE INCREMENTO EN LOS PRECIOS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR UN CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS REPORTES QUE GENERE EL INSTITUTO Y EN CASO DE QUE POR ALGÚN MOTIVO SE REQUIERA DE SUSTITUIR EL CORREO ORIGINAL, DEBERÁ DE HACER DEL CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL NUEVO CORREO ELECTRÓNICO; QUEDANDO EL PROVEEDOR COMO RESPONSABLE POR LOS REPORTES QUE NO SE LE HAGAN LLEGAR DEBIDO A LA PROBLEMÁTICA QUE PRESENTE SU CORREO.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN OFRECIDA EN SU PROPUESTA, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR", SIENDO POR TANTO A CARGO DE ÉSTE TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LOS BIENES DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE, Y QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL INSTITUTO".

GTC

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-011-009/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ MANTENER A SUS TRABAJADORES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, DEBERÁ ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ DE EXHIBIR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR EL "INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O TERCEROS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORDEN DE COMPRA **ANEXO NUMERO 3 (TRES)**, FACTURA Y COPIA SIMPLE DE LA MISMA AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE CADA UNIDAD, EN LA QUE SE IDENTIFIQUE LOS BIENES SUMINISTRADOS, LA CUAL DEBERÁ SERÁ DEVUELTA DE CONFORMIDAD CON FIRMA Y SELLO DE LA UNIDAD PARA SU TRÁMITE DE PAGO.

LAS ORDENES DE COMPRA SE LE HARAN LLEGAR AL "PROVEEDOR" EN UN HORARIO DE 08:00 A.M. A 05:00 P.M. DE LUNES A VIERNES AL CORREO QUE PARA ESE FIN EL "PROVEEDOR" PROPORCIONE.

CONDICIONES Y/O CANJE O DEVOLUCION.-

"EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ÁREA SOLICITANTE, ASÍ COMO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR DIRECTAMENTE AL PROVEEDOR EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR VIA CORREO ELECTRONICO AL PROVEEDOR, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LOS BIENES.

"EL AREA SOLICITANTE" DEBERÁ DE ENTREGAR LOS BIENES SUJETOS A CANJE CON DOCUMENTO IMPRESO DEBIDAMENTE REQUISITADO ORDEN DE CANJE QUE AVALE EL MOVIMIENTO, EL CUAL PODRA SER ENVIADO VIA CORREO ELECTRONICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE O DEVOLUCIÓN EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN, EN CASO DE QUE EXCEDA EL TIEMPO PARA CANJE SE TOMARA COMO BIEN NO SUMINISTRADO Y SE PROCEDERA A LAS PENAS CONVENCIONALES.

"EL PROVEEDOR" DEBERA DE ASUMIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL INSTITUTO.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **24 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE LA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE LOS BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DEL PROVEEDOR.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-011-009/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GTC

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES

PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS BIENES CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA

A) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA ANTES SEÑALADA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN **PERIFERICO SUR NÚMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45600**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

GTC.

ASIMISMO, EN LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ASENTARSE LO SIGUIENTE:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-011-009/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

A). QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
B). QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
C). QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
D). QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN DE MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTICULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 283 DE DICHA LEY;

LA FIANZA DE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA, EN SU CASO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; EN CASO DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, ESTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR EL ÁREA SOLICITANTE DE LOS BIENES, POR ESTAR INCOMPLETOS, LA GARANTÍA SIEMPRE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA CONVOCATORIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR CUMPLA SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE EL INSTITUTO, EL ÁREA CONTRATANTE (COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO) PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO PARA QUE EL PROVEEDOR INICIE EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" SOLICITARA POR ESCRITO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL ÁREA CONTRATANTE, MEDIANTE OFICIO DEBERÁ SOLICITAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RATIFIQUE SI "EL PROVEEDOR" CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SOLICITÁNDOLE QUE EXPRESE POR ESCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, SI EL PROVEEDOR HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO Y/O SUS CONVENIOS.

EL ÁREA CONTRATANTE, INFORMARA A "EL PROVEEDOR" LA DETERMINACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO ANTERIOR DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN **PERIFERICO SUR NÚMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45600**, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACIÓN Y ENTREGA.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE "EL INSTITUTO" Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, DECIDIERA MODIFICAR EN CUALQUIERA DE SUS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ORIGINALMENTE ENTREGADA, EN EL QUE CONSTE LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LA RESPECTIVA FIANZA, OBSERVÁNDOSE LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-B-011-009/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GTC.

PARA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIÉNDOLA ENTREGAR "EL PROVEEDOR" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO DE DINERO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA O DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL INSTITUTO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- LA GARANTÍA DEBERÁ EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHA GARANTÍA DEBERÁ DE SER RESGUARDADO EN LA OFICINA DE CONTRATOS SITA EN PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COLONIA SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN, EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, C.P. 45600.
- EL DOCUMENTO QUE AMPARE LA GARANTÍA SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO,

LA GARANTIA SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

A). SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
B). DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
C). CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
D). POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS / POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

GTC.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

DÉCIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO A EL **C. ELOY CÓRDOVA ACEVES**, CON RFC **COAE7308118Z0**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, APLICARA PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR" CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE BIENES O PARA EL CANJE DE LOS MISMOS EN UN 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DIA DE ATRASO, CALCULANDO LAS SOBRE EL VALOR DEL BIEN NO ENTREGADO EN EL TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE EL BIEN QUE SE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO 3 (TRES DÍAS) HÁBILES, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARA POR HASTA UN MAXIMO DE 4 DÍA DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS DE MANERA OPORTUNA Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS BIENES QUE "EL INSTITUTO" HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO; EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO PORCIENTO) LA APLICACIÓN DE LA PENA SE CALCULARA POR CADA DÍA DE ATRASO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-011-008/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GTC

CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARA LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO

GTC.

DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, LA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS BIENES QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

LA **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO LA **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.
d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO.
e) SI NO SE REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
h) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
i) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
j) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
k) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
l) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
m) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.
n) SOLO PARA PROVEEDORES EXTRANJEROS. SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

GTC.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR".**

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL

Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS BIENES. PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA CONVOCATORIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ASIGNACIÓN

GTC.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-13-011-009/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

ANEXO NÚMERO 2 (DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES

ANEXO NUMERO 3 (TRES) ORDEN DE COMPRA

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** Y **"EL PROVEEDOR"**, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, POR **CUADRUPLICADO** EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS **24 (VEINTICUATRO) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023 (DOS MIL VEINTITRES).**

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	**APODERADA LEGAL**	**LOLK781025HZ7**

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
Gabriela Tovar C. **C. GABRIELA TOVAR COVARRUBIAS** **PERSONA FISICA**	[redacted]

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa Registro federal de contribuyentes, por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona física esto de conformidad con el artículo 113 fracción III de la misma ley.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SOCI4-13-OII-009/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente técnica y/o contratante.

Anexo 01 (uno)

Asignación

PARTIDA Y DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO SIN IVA INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO SIN IVA INCLUIDO
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES: PARTIDA 11. ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA MÓDULOS DE LAVADO 42062530	**$2,012,673.39**	**$4,908,959.48**

PARTIDA 12. ADQUISICION DE REFACCIONES PARA MODULOS DE LAVADO 42062530

RENGLON	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO
1	ABRAZADERA F200213 UW 125	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$ 532.30
2	ABRAZADERA TIPO GARRA DE 1 1/4" CON ESPIGA DE CONEXIÓN MODELO BOSS	PIEZA	DIXON	NACIONAL	$ 2,731.40
3	ACEITE HIDRÁULICO MH 300 ISO 68 TAMBO CON 200 LTS	PIEZA	ROSHFRAN	NACIONAL	$ 25,283.00
4	ACEITE PARA ENGRANES COMPUESTOS 3A TIPO EP ISO VG 220 EN CUBETA DE 19 LITROS	PIEZA	MEXLUB	NACIONAL	$ 6,862.50
5	AMORTIGUADOR FRICC 154020011336 180N	PIEZA	GIRBAU	NACIONAL	$ 4,932.10
6	ARANDELA DE FIJACION MODELO MB-13	PIEZA	SKF	NACIONAL	$ 165.90
7	ARANDELA DE FIJACION MODELO MB-15	PIEZA	SKF	NACIONAL	$ 165.20
8	ARANDELA DE FIJACION MODELO MB-18	PIEZA	SKF	NACIONAL	$ 216.00
9	ARANDELA DE FIJACION MODELO MB-20	PIEZA	SKF	NACIONAL	$ 358.30
10	ARANDELA DE FIJACION MODELO MB-28	PIEZA	SKF	NACIONAL	$ 458.40
11	ARANDELA DE FIJACION MODELO MB-30	PIEZA	SKF	NACIONAL	$ 584.90
12	ARRANCADOR A TENSION PLENA NZM ELECTRONIC TRIFASICO PARA MOTOR DE 3 HP	PIEZA	SIEMENS	NACIONAL	$ 14,083.30
13	BALERO 20022	PIEZA	SKF	NACIONAL	$ 9,120.70
14	BALERO 22220 CCK	PIEZA	SKF	NACIONAL	$ 23,601.90
15	BALERO 22220 EK	PIEZA	SKF	NACIONAL	$ 18,627.20
16	BALERO 22320	PIEZA	SKF	NACIONAL	$ 26,615.10
17	BALERO EXPLORER 22210 EK-C3	PIEZA	SKF	NACIONAL	$ 7,586.50
18	BALERO22330-CCK	PIEZA	SKF	NACIONAL	$ 68,232.50
19	BANDA 3V 500 DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA AL CALOR,OZONO Y ACEITE, QUE CUMPLA CON LA PRUEBA DE CONDUCTIVIDAD ESTATICA DE LA RMA	PIEZA	GATES	NACIONAL	$ 555.20
20	BANDA 3V 530 DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA AL CALOR,OZONO Y ACEITE, QUE CUMPLA CON LA PRUEBA DE CONDUCTIVIDAD ESTATICA DE LA RMA	PIEZA	GATES	NACIONAL	$ 565.30
21	BANDA 3V-600 DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA AL CALOR,OZONO Y ACEITE, QUE CUMPLA CON LA PRUEBA DE CONDUCTIVIDAD ESTATICA DE LA RMA	PIEZA	GATES	NACIONAL	$ 557.20
22	BANDA 3V-630 DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA AL CALOR,OZONO Y ACEITE, QUE CUMPLA CON LA PRUEBA DE CONDUCTIVIDAD ESTATICA DE LA RMA	PIEZA	GATES	NACIONAL	$ 635.70
23	BANDA 3V-670 DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA AL CALOR,OZONO Y ACEITE, QUE CUMPLA CON LA PRUEBA DE CONDUCTIVIDAD ESTATICA DE LA RMA	PIEZA	GATES	NACIONAL	$ 766.00
24	BANDA 3V-690 DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA AL CALOR,OZONO Y ACEITE, QUE CUMPLA CON LA PRUEBA DE CONDUCTIVIDAD ESTATICA DE LA RMA	PIEZA	GATES	NACIONAL	$ 786.50

GTC.

25	BANDA 3V-710 DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA AL CALOR,OZONO Y ACEITE, QUE CUMPLA CON LA PRUEBA DE CONDUCTIVIDAD ESTATICA DE LA RMA	PIEZA	GATES	NACIONAL	$ 1,032.20
26	BANDA 3V-730 DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA AL CALOR,OZONO Y ACEITE, QUE CUMPLA CON LA PRUEBA DE CONDUCTIVIDAD ESTATICA DE LA RMA	PIEZA	GATES	NACIONAL	$ 835.70
27	BANDA 3V-750 DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA AL CALOR,OZONO Y ACEITE, QUE CUMPLA CON LA PRUEBA DE CONDUCTIVIDAD ESTATICA DE LA RMA	PIEZA	GATES	NACIONAL	$ 1,048.70
28	BANDA 3V-950 DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA AL CALOR,OZONO Y ACEITE, QUE CUMPLA CON LA PRUEBA DE CONDUCTIVIDAD ESTATICA DE LA RMA	PIEZA	GATES	NACIONAL	$ 1,343.00
29	BANDA C190 DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA AL CALOR,OZONO Y ACEITE, QUE CUMPLA CON LA PRUEBA DE CONDUCTIVIDAD ESTATICA DE LA RMA	PIEZA	GATES	NACIONAL	$ 2,474.20
30	BANDA C-255 DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA AL CALOR,OZONO Y ACEITE, QUE CUMPLA CON LA PRUEBA DE CONDUCTIVIDAD ESTATICA DE LA RMA	PIEZA	GATES	NACIONAL	$ 3,293.50
31	BANDA DE TRANSMISION PRINCIPAL PARA TOMBOLA SECADORA MARNAL MODELO 3730 DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA AL CALOR,OZONO Y ACEITE, QUE CUMPLA CON LA PRUEBA DE CONDUCTIVIDAD ESTATICA DE LA RMA	PIEZA	MARNAL	NACIONAL	$ 3,334.70
32	BANDA DE TRANSMISION TIPO TRAPECIODAL PRIMARIA PARA LAVADORA DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA AL CALOR,OZONO Y ACEITE, QUE CUMPLA CON LA PRUEBA DE CONDUCTIVIDAD ESTATICA DE LA RMA	PIEZA	GATES	NACIONAL	$ 2,864.40
33	BANDA DE TRANSMISION TIPO TRAPECIODAL SECUNDARIA PARA LAVADORA DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA AL CALOR,OZONO Y ACEITE, QUE CUMPLA CON LA PRUEBA DE CONDUCTIVIDAD ESTATICA DE LA RMA	PIEZA	GATES	NACIONAL	$ 2,005.10
34	BANDA TRANSPORTADORA CORRUGADA NEGRA MODELO GTOP 3 CAPAS DE 47" DE ANCHO DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA AL CALOR,OZONO Y ACEITE, QUE CUMPLA CON LA PRUEBA DE CONDUCTIVIDAD ESTATICA DE LA RMA	METRO	CHEMPRENE	NACIONAL	$ 4,227.40
35	BANDA TRANSPORTADORA CORRUGADA NEGRA MODELO GTOP 3 CAPAS DE 47" DE ANCHO X 11 MTS DE LARGO, ENGRAPADA CON GRAPA RS-125 DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	CHEMPRENE	NACIONAL	$ 50,050.00
36	BANDA TRANSPORTADORA CORRUGADA NEGRA MODELO GTOP 3 CAPAS DE 47" DE ANCHO X 6 MTS DE LARGO, ENGRAPADA CON GRAPA RS-125 DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	CHEMPRENE	NACIONAL	$ 27,691.70
37	BANDA TRANSPORTADORA LISA DE NITRILO 3 CAPAS BLANCA DE 47" DE ANCHO	METRO	CHEMPRENE	NACIONAL	$ 4,325.90
38	BANDA TRANSPORTADORA LISA DE NITRILO 3 CAPAS BLANCA DE 47" DE ANCHO X 31.5 MTS DE LARGO, ENGRAPADA CON GRAPA RS-125 DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	CHEMPRENE	NACIONAL	$ 118,298.70
39	BOBINA 3TY7 403-0AN2 302810	PIEZA	GIRBAU	NACIONAL	$ 1,090.00
40	BOBINA 3TY7 443-0AN2 302810	PIEZA	GIRBAU	NACIONAL	$ 1,356.90
41	BOBINA 3TY7 463-0AN2 302810	PIEZA	GIRBAU	NACIONAL	$ 1,312.50
42	BOBINA CIERRE DE SEGURIDAD 283697	PIEZA	GIRBAU	NACIONAL	$ 1,048.00
43	BOBINA COMPLETA MSFG-24AC/42AC	PIEZA	FESTO	NACIONAL	$ 1,826.20
44	BOBINA LUCIFER 1865/230/60 190793	PIEZA	GIRBAU	NACIONAL	$ 2,709.30
45	BOMBA HIDRAULICA SDV10-1P6 1,750 RPM 6 GALONES	PIEZA	MILNOR	NACIONAL	$ 57,463.60
46	BOMBA HIDRAULICA TIPO MOTOBOMBA REXROTH	PIEZA	BOSH	NACIONAL	$ 94,768.20

GTC.

	PARA CONVEYOR				
47	BOQUILLA PARA QUEMADOR PARA TOMBOLA SECADORA MODELO 3730	PIEZA	MARNAL	NACIONAL	$ 4,174.90
48	BUJE SH 1 3/8"	PIEZA	MARTIN	NACIONAL	$ 1,681.70
49	BUJE SK 1 5/8"	PIEZA	MARTIN	NACIONAL	$ 1,698.30
50	BUJE W0 1 5/8"	PIEZA	MARTIN	NACIONAL	$ 1,753.40
51	BUJE W1 1 3/8"	PIEZA	MARTIN	NACIONAL	$ 1,678.70
52	BUJE W1 1 5/8"	PIEZA	MARTIN	NACIONAL	$ 1,712.30
53	BUJE W2 1 5/8"	PIEZA	MARTIN	NACIONAL	$ 2,291.10
54	BUJE X0 1 5/8"	PIEZA	MARTIN	NACIONAL	$ 1,125.70
55	BUJE X1 1 3/8"	PIEZA	MARTIN	NACIONAL	$ 1,618.50
56	BUJE X1 1 5/8"	PIEZA	MARTIN	NACIONAL	$ 1,734.90
57	BUJE X2 1 5/8"	PIEZA	MARTIN	NACIONAL	$ 1,781.40
58	BUJE QD 1 5/8"	PIEZA	MARTIN	NACIONAL	$ 1,558.80
59	BUJE V0 3/4"	PIEZA	MARTIN	NACIONAL	$ 778.30
60	BUJE V1 1 1/2"	PIEZA	MARTIN	NACIONAL	$ 1,155.10
61	BUJE V1 1 1/4"	PIEZA	MARTIN	NACIONAL	$ 1,130.60
62	BUJE V1 1"	PIEZA	MARTIN	NACIONAL	$ 1,056.90
63	BUJE V1 3/4"	PIEZA	MARTIN	NACIONAL	$ 1,082.60
64	BUJE V2 1 5/8"	PIEZA	MARTIN	NACIONAL	$ 879.60
65	CABLE ALTO VOLTAJE LARGO DE 51 (1.30 mts.) UT-120L	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$ 2,494.50
66	CABLE ALTO VOLTAJE LARGO DE 51 (1.30 mts.) UT170L	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$ 2,823.40
67	CABLE VIAKON ALTA TEMPERATURA	METRO	SYG	NACIONAL	$ 417.80
68	CADENA P 40-1 RACK	ROLLO	MC	NACIONAL	$ 3,523.00
69	CADENA P 60-1 RACK	ROLLO	MC	NACIONAL	$ 4,817.40
70	CAJA DE GRAPAS PARA BANDA MODELO RS 125SJ24 EN ACERO INOXIDABLE PRESENTACION DE 4 SUJETADORES	CAJA	ALLIGATOR	NACIONAL	$ 17,500.30
71	CANDADO PARA CADENA PASO 40	PIEZA	GRIMMA	NACIONAL	$ 80.60
72	CANDADO PARA CADENA PASO 60	PIEZA	GRIMMA	NACIONAL	$ 158.90
73	CATARINA 60 BS-15 DIAMETRO DE FLECHA DE 1 1/4"	PIEZA	MARTIN	NACIONAL	$ 2,208.10
74	CATARINA 60 BS-15 DIAMETRO DE FLECHA DE 1"	PIEZA	MARTIN	NACIONAL	$ 2,048.50
75	CATARINA 60 BS-15 DIAMETRO DE FLECHA DE 1 1/2"	PIEZA	MARTIN	NACIONAL	$ 3,353.90
76	CHUMACERA UCF-205-16 DE 1"	PIEZA	DODGE	NACIONAL	$ 2,984.40
77	CHUMACERA DE 1 1/2" SCM BASE	PIEZA	DODGE	NACIONAL	$ 2,859.40
78	CHUMACERA DE 1 15/16" SCM BASE	PIEZA	DODGE	NACIONAL	$ 4,246.30
79	CHUMACERA DE 1 1/4" PARED	PIEZA	SKF	NACIONAL	$ 4,359.00
80	CHUMACERA DE 1 1/4" PISO	PIEZA	SKF	NACIONAL	$ 3,743.50
81	CHUMACERA DE 1" PARED	PIEZA	SKF	NACIONAL	$ 3,964.10
82	CHUMACERA DE 1" PISO	PIEZA	SKF	NACIONAL	$ 2,818.30
83	CHUMACERA DE PARED DE 3-15/16" UNIMAC UW 125	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$ 13,287.30
84	CHUMACERA DE PISO 1 7/16" DIAMETRO	PIEZA	SKF	NACIONAL	$ 2,999.20
85	CHUMACERA DE PISO DE 1 1/2" DIAMETRO	PIEZA	SKF	NACIONAL	$ 3,199.70
86	CHUMACERA F211	PIEZA	SKF	NACIONAL	$ 3,381.30
87	CHUMACERA MP 31 SYM 1 15/16	PIEZA	SHELL MASTER	NACIONAL	$ 6,191.70
88	CHUMACERA PBE 920 de 1 15/16"	PIEZA	SKF	NACIONAL	$ 13,968.80
89	CHUMACERA SCM de 1 15/16" REFORZADA	PIEZA	SKF	NACIONAL	$ 7,841.40
90	CHUMACERA SNL 520-617	PIEZA	SKF	NACIONAL	$ 11,278.70
91	CHUMACERA USP-207-23 SY-1" 7/16	PIEZA	SKF	NACIONAL	$ 3,421.90
92	CHUMACERA VPS-227 BASE 1 11/16"	PIEZA	BRUWNING	NACIONAL	$ 7,459.80
93	CILINDRO DE SUSPENSION 1 F Y 2 F MIL- SA36021	PIEZA	MILNOR	NACIONAL	$ 43,744.50
94	CILINDRO DE SUSPENSION 3 H Y 4 H MIL- SA36047	PIEZA	MILNOR	NACIONAL	$ 37,070.90
95	CILINDRO DE SUSPENSION TRASERO MIL- SA34750	PIEZA	MILNOR	NACIONAL	$ 43,800.00

GTC.

96	COMPUERTA DE ACERO INOXIDABLE. DE 10" CATALOGO MILSA36015	PIEZA	MILNOR	NACIONAL	$ 24,206.30
97	COMPUERTA DE ACERO INOXIDABLE. DE 8" CATALOGO MILSA28124	PIEZA	MILNOR	NACIONAL	$ 21,034.90
98	CONECTOR DE TUERCA LOCA DE 1/2 HEMBRA PARA SISTEMAS HIDRAULICOS	PIEZA	ZERTUCHE	NACIONAL	$ 543.20
99	CONECTOR DE TUERCA LOCA DE 1/2" MACHO PARA SISTEMAS HIDRAULICOS	PIEZA	ZERTUCHE	NACIONAL	$ 1,076.50
100	CONECTOR FEEDTHRUF.140576	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$ 1,815.30
101	CONECTOR HEMBRA NTPF MODELO 6C5 6RFJX 5/16	PIEZA	GATES	NACIONAL	$ 1,264.10
102	CONECTOR MACHO NPTF MODELO 6C5 4RMP 5/16	PIEZA	GATES	NACIONAL	$ 1,175.20
103	CONECTOR MANGUITO 1 11/16"	PIEZA	GATES	NACIONAL	$ 754.30
104	CONTACTOR 3RT1034-1BB40 BOBINA 24VDC	PIEZA	SIEMENS	NACIONAL	$ 10,151.80
105	CONTACTOR 3RT1026-1AN20 BOBINA 220VAC 50/60 Hz.	PIEZA	SIEMENS	NACIONAL	$ 8,354.50
106	CONTACTOR 3RT1034-1AG20 BOBINA 110VAC 50/60 Hz.	PIEZA	SIEMENS	NACIONAL	$ 8,115.80
107	CONTACTOR 3RT1036	PIEZA	SIEMENS	NACIONAL	$ 15,779.30
108	CONTACTOR 3TB 42	PIEZA	SIEMENS	NACIONAL	$ 7,419.20
109	CONTACTOR 3TB 44	PIEZA	SIEMENS	NACIONAL	$ 5,907.90
110	CONTENEDOR DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 32 OZ UW 125	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$ 6,759.10
111	CONTROL DE FLAMA TIPO ULTRA VIOLETA FLAMEWORX II FIREYE	PIEZA	FIREYE	NACIONAL	$ 58,900.40
112	CONTROL DE FLAMA ULTRAVIOLETA FIREYE MOD. E-110	PIEZA	FIREYE	NACIONAL	$ 64,326.80
113	CONTROL DE FLAMA ULTRAVIOLETA FIREYE MOD. MC120	PIEZA	FIREYE	NACIONAL	$ 64,465.70
114	CONTROL DE FLAMA ULTRAVIOLETA FIREYE MOD. E-210	PIEZA	FIREYE	NACIONAL	$ 28,696.50
115	CONTROL DE GAS VALVULA BASOTROL N0. PARTE G92CDA-9240 V 60 HZ 5 WATTS O.03 AMP	PIEZA	BASOTROL	NACIONAL	$ 16,590.40
116	CONTROL DE IGNICION 24 V No. M413532R4 PARA SECADORA UNIMAC	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$ 15,747.90
117	CONTROL DE IGNICION CA No. DE PARTE 128937 DE 100 KG, PARA SECADORA AMERICAN DRYER	PIEZA	AMERICAN DRYER	NACIONAL	$ 6,451.20
118	CONTROL DE IGNICION DE 24 VAC 50/60 Hz., IGNITOR 24 VAC 5 A max., P/N 128976 PARA SECADORA AMERICAN DRYER	PIEZA	AMERICAN DRYER	NACIONAL	$ 6,882.50
119	CORREA TRAPECIAL SPA-1207 BANDA	PIEZA	GIRBAU	NACIONAL	$ 1,135.50
120	CORREA TRAPECIAL SPA-2282 BANDA	PIEZA	GIRBAU	NACIONAL	$ 975.00
121	CORREA TRAPECIAL SPA-3182 BANDA	PIEZA	GIRBAU	NACIONAL	$ 1,028.90
122	CORREA TRAPECIAL SPZ-2120 BANDA	PIEZA	GIRBAU	NACIONAL	$ 1,016.00
123	CRISTAL DE PUERTA PARA LAVADORA INDUSTRIAL MILNOR NUMERO DE PARTE 0209219	PIEZA	MILNOR	NACIONAL	$ 3,150.80
124	CRISTAL DE PUERTA PARA LAVADORA INDUSTRIAL MILNOR NUMERO DE PARTE 0520023	PIEZA	MILNOR	NACIONAL	$ 6,749.00
125	CUCHARON PARA LAVADORA INDUSTRIAL MILNOR CATALOGO W520128	PIEZA	MILNOR	NACIONAL	$ 18,491.60
126	CUERPO DE 10" PARA VALVULA DESAGUE MILNOR CATALOGO MILW306086	PIEZA	MILNOR	NACIONAL	$ 8,789.10
127	CUERPO DE 8" PARA VALVULA DE DESCARGA DE LAVADORA INDUSTRIAL MILNOR CATALOGO MILW218931	PIEZA	MILNOR	NACIONAL	$ 7,840.30
128	DESAGUE DE PVC DE 3" CON BOBINA A 220 HS PARA LAVADORA GIRBAU	PIEZA	GIRBAU	NACIONAL	$ 10,765.40
129	DESAGUE DE PVC DE 3" CON BOBINA A 220 UW125 PARA LAVADORA UNIMAC	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$ 12,520.00

GTC.

130	DONA DOBLE PARA SENTADO DE LAVADORA MILNOR 5238 60B120	PIEZA	MILNOR	NACIONAL	$ 20,559.00
131	DONA DOBLE PARA SENTADO DE LAVADORA MILNOR 7244 69C050	PIEZA	MILNOR	NACIONAL	$ 26,573.80
132	DONA PARA SELLO DE PUERTA DE LAVADORA MILNOR MODELO 7244 60B090	PIEZA	MILNOR	NACIONAL	$ 8,454.70
133	DONA SENCILLA DE APOYO 60B100 PARA LAVADORA MILNOR MODELO 7244	PIEZA	MILNOR	NACIONAL	$ 10,572.10
134	DOSIFICADOR DE DETEGENTE SOLIDO 244806 PARA LAVADORA GIRBAU	PIEZA	GIRBAU	NACIONAL	$ 13,578.50
135	ELECTROVALVULA DE 1 VIA ELBI 220V HS	PIEZA	GIRBAU	NACIONAL	$ 7,996.50
136	ELECTROVALVULA DE 4 VIAS 220 VOLTS PARA DISPENSADOR DE PRODUCTOS (F381723P)	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$ 4,332.40
137	ELECTROVALVULA DE 4 VIAS ELBI 220V UW 125	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$ 8,443.40
138	ELEMENTO TERMICO 3RU 1126-4ABO	PIEZA	SIEMENS	NACIONAL	$ 3,800.00
139	EMBRAGUE NEUMATICO MOD. 12RD350 RUADIGON-EATON CON UNA ENTRADA DE AIRE CODIGO RDR 12C1	PIEZA	RAUDIGON	NACIONAL	$ 93,421.20
140	EMPAQUE DE NEOPRENO PARA PUERTA 1/2" X 1 1/4"	METRO	GATES	NACIONAL	$ 687.40
141	EMPAQUE DE PUERTA UC	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$ 1,057.60
142	EMPAQUE DE PUERTA UW 125-150	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$ 3,158.10
143	EMPAQUE DISPENSADOR 10 FT. LARGO (F170158P)	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$ 1,468.00
144	EMPAQUE PARA PUERTA EXTERIOR PARA TOMBOLA SECADORA MARNAL MODELO 3730	PIEZA	MARNAL	NACIONAL	$ 4,467.70
145	EMPAQUE PLANO 1/2 X 1 1/2 ROLLO CON 4 MTS	ROLLO	HORTENCIA	NACIONAL	$ 1,376.60
146	EMPAQUE PUERTA T-110LBS. PARA SECADORA UNIMAC	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$ 3,113.50
147	EMPAQUE PUERTA T-120 LBS. PARA SECADORA UNIMAC	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$ 3,465.30
148	EMPAQUE PUERTA T-170 LBS. PARA SECADORA UNIMAC	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$ 3,113.50
149	ENCENDIDO ELECTRICO (KIT) PARA SECADORA UNIMAC INCLUYE: PILOTO, TRANSFORMADOR, BUJIA, CHISPA, SENSOR DE FLAMA, VALVULA CEREBRO Y CABLES DE CONEXIÓN.	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$ 15,708.00
150	ENSAMBLE DISPENSADOR F150500 PARA LAVADORA UNIMAC	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$ 17,251.60
151	ESPARRAGO GRADO 5 DE 1"	PIEZA	TYT	NACIONAL	$ 739.10
152	ESPARRAGO GRADO 5 DE 1/2"	PIEZA	TYT	NACIONAL	$ 625.40
153	ESPARRAGO GRADO 5 DE 3/4"	PIEZA	TYT	NACIONAL	$ 714.50
154	EXTENSION INPUT/OUTPUT PARA PLC MODELO FX2N-8EYR	PIEZA	MITSUBISHI	NACIONAL	$ 3,341.80
155	FILTRO DE 120-MM PARA VENTILADOR PAQUETE CON 5 PIEZAS (F200318900P) PARA LAVADORA UNIMAC	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$ 2,625.70
156	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO P-1653A	PIEZA	GONHER	NACIONAL	$ 730.40
157	FLECHA 1 11/16" X 400 MM EN ACERO 1045	PIEZA	GRIMMA	NACIONAL	$ 7,205.10
158	FLECHA DE TRANSMISION PARA LAVADORA MILNOR MODELO 7244	PIEZA	MILNOR	NACIONAL	$ 92,400.00
159	FLECHA EN ACERO 1045 DE 1 5/8" DIAMTRO POR 36.5 CM CON CUÑERO 3/8	PIEZA	GRIMMA	NACIONAL	$ 10,617.90
160	FLECHA JACK CHAF CAT. 100-X2-18711E PARA LAVADORA 7244	PIEZA	MILNOR	NACIONAL	$ 66,826.90
161	FLECHA JACK CHAF CON MASA BALEROS Y RETENES CATALOGO X240036 PARA LAVADORA MILNOR 7244	PIEZA	MILNOR	NACIONAL	$ 104,677.70
162	FLECHAS DE ACERO 1045 DE 2 1/4" DE DIAMETRO POR 182 CM DE LARGO CON CALIBRE DE ESPIGAS A 1 15/16" POR 23 CM DE LARGO CUÑEROS DE 1/2"	PIEZA	GRIMMA	NACIONAL	$ 32,651.90
163	FOTOCELDA HONEYWELL MODELO CO7027 A 1023 UV SENSOR 127v	PIEZA	HONEYWELL	NACIONAL	$ 19,810.60

GTC.

164	FOTOCELDA ULTRAVIOLETA FIREYE MODELO UV1A	PIEZA	FIREYE	NACIONAL	$ 24,482.80
165	FUENTE DE ALIMENTACION LOGO DE 2.5 AMP., 24 Vdc. 6EP1332-1SH41	PIEZA	SIEMENS	NACIONAL	$ 6,695.50
166	FUNDA (LONA) EN CARPLEX PLUS 18OZ	M2	CARPLEX	NACIONAL	$ 1,931.40
167	GRASA PARAGON 3000 GRADO NLGI No. 2 CUBETA DE 20.41 KILOS	PIEZA	PARAGON	NACIONAL	$ 14,264.30
168	GRASA SHELL ALBANIA GRADO EPLF-2 CUBETA DE 16 KILOS	PIEZA	SHELL	NACIONAL	$ 8,209.60
169	HULE DE ALTA DENSIDAD DE 1 1/2"x3/8	METRO	GYG	NACIONAL	$ 749.60
170	INDICADOR VISUAL SWITCH 224 CPI400	PIEZA	DUNGS	NACIONAL	$ 2,057.60
171	INTERFAZ CCA.F370446 PARA LAVADORA UNIMAC	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$ 2,284.40
172	INTERRUPTOR AUTOMATICO .F350211 PARA LAVADORA UNIMAC	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$ 1,193.50
173	INTERRUPTOR DE PRESION DE GAS PARA VALVULA DMV- NEMA 4	PIEZA	DUNGS	NACIONAL	$ 6,234.90
174	JUEGO DE CONCHAS PARA ASENTAMIENTO DE LAVADORA CATALOGO 27A3256	JUEGO	MILNOR	NACIONAL	$ 21,339.60
175	JUNTA DE LA PUERTA F170162 (UW 125)	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$ 9,090.20
176	KIT BOQUILLA INYECTOR DETERGENTE CODIGO RSPF730168 PARA LAVADORA UNIMAC	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$ 2,821.40
177	KIT DE BOQUILLA Y EMPAQUES DE ROCIO PARA CANASTA CODIGO RSPF730077	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$ 3,938.60
178	KIT DE MANGUERA ROCIADOR 7002/4/5/6 UW125	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$ 8,751.50
179	KIT DE SELLO MECANICO COMPLETO UW 125	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$ 28,600.70
180	LUZ INDICADORA F350412 F350414	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$ 646.20
181	MALLA DE PELUSA SECADORA MOD. DT120	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$ 3,553.10
182	MALLA DE PELUSA SECADORA MOD. UT121	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$ 4,682.60
183	MANGUERA ALTA PRESION 5000 LB 1/4	METRO	GATES	NACIONAL	$ 525.10
184	MANGUERA DE 1 1/4" CON MALLA DE ACERO ALTA PRESION	METRO	GATES	NACIONAL	$ 1,100.50
185	MANGUERA DE 7/16 (CAJA DE 7.62 MTS.)PARA DISPENSADOR (F200110P)	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$ 7,684.20
186	MANGUERA DE ALTA PRESION DE 1/2"	METRO	GATES	NACIONAL	$ 1,723.30
187	MANGUERA DE ALTA PRESION DE 3/4 "	METRO	FESTO	NACIONAL	$ 1,518.30
188	MANGUERA DE DESCARGA DE AGUA 2 3/4"	METRO	GATES	NACIONAL	$ 2,494.50
189	MANGUERA DE DESCARGA DE AGUA DE 6" MODELO ADS2	METRO	GATES	NACIONAL	$ 2,879.70
190	MANGUERA DE FRANJA ROJA 35W GATES DE 2 1/2	METRO	GATES	NACIONAL	$ 950.50
191	MANGUERA DE FRANJA ROJA 35W GATES DE 3 1/2	METRO	GATES	NACIONAL	$ 1,116.50
192	MANGUERA DE HULE TRAMADA DE 1"	METRO	CRM	NACIONAL	$ 317.40
193	MANGUERA DE HULE TRAMADA DE 1/2"	METRO	CRM	NACIONAL	$ 168.70
194	MANGUERA DE HULE TRAMADA DE 3/4"	METRO	CRM	NACIONAL	$ 218.00
195	MANGUERA DE LLENADO DE 1 X 60 CODIGO RSPF200185	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$ 5,410.20
196	MANGUERA DE PRESION DE 25MM. TIPO CUB-H CON CONECTORES LOCOS H	METRO	GATES	NACIONAL	$ 2,122.40
197	MANGUERA HIDRAULICA MODELO 6C5 DE 5/16	METRO	GATES	NACIONAL	$ 516.20
198	MANGUERA HIDRAULICA SAE 100R2 A 1/2"	METRO	GATES	NACIONAL	$ 529.90
199	MANGUERA PARA ALTA PRESION CON MALLA DE ACERO CON CONEXIONES DE 1 1/4"	METRO	GATES	NACIONAL	$ 1,440.30
200	MANGUERA POLIFLOW DE TEFLON NORMAL DE 1/4 "	METRO	FESTO	NACIONAL	$ 126.10
201	MANGUERA POLY FLOW DE 6mm	METRO	FESTO	NACIONAL	$ 158.10
202	MANIFOUL FESTO MODELO PAL-1/8-6	PIEZA	FESTO	NACIONAL	$ 6,023.90
203	MANOMETRO 0-4kgs ENTRADA POSTERIOR PARA EMPOTRAR Y CARATULA DE 4"	PIEZA	WINTERS	NACIONAL	$ 3,577.00

GTC.

204	MANOMETRO 0-4kgs CON GLISERINA 1/4" DE ENTRADA INFERIOR Y CARATULA DE 2"	PIEZA	WINTERS	NACIONAL	$ 1,766.50
205	MANOMETRO 0-7kgs CON GLISERINA CON ENTRADA INFERIOR DE 1/4" Y CARATULA DE 2"	PIEZA	WINTERS	NACIONAL	$ 1,539.40
206	MASA PARA REDUCTOR CON CONEXION DE CLUTCH MILNOR CAT. SAE9873	PIEZA	MILNOR	NACIONAL	$ 17,680.70
207	MASA TRASERA CON TAPAS, BALERO Y RETENES MILNOR CATALOGO 54877126	PIEZA	MILNOR	NACIONAL	$ 50,360.70
208	MASA, TAPAS Y BALEROS DE JACKSHAF MILNOR CATALOGO X240035	PIEZA	MILNOR	NACIONAL	$ 57,438.20
209	MAXITROL PARA GAS LP DE 5-20 LB	PIEZA	MAXITROL	NACIONAL	$ 2,823.40
210	MEDIDOR PORTATIL MV Y TEMPERATURA	PIEZA	CONDUCTRONIC	NACIONAL	$ 38,339.40
211	MICRO SWITCH MODELO 802T-AP	PIEZA	ALLEN-BRADLEY	NACIONAL	$ 6,226.80
212	MICRO SWITCH BZE6-2RN HONEYWELL	PIEZA	HONEYWELL	NACIONAL	$ 4,332.30
213	MICRO SWITCH BZE6-2RN18 HONEYWELL	PIEZA	HONEYWELL	NACIONAL	$ 7,119.60
214	MICRO SWITCH BZE6-2RN2 HONEYWELL	PIEZA	HONEYWELL	NACIONAL	$ 6,662.50
215	MICRO SWITCH BZE6-2RN4 HONEYWELL	PIEZA	HONEYWELL	NACIONAL	$ 5,013.80
216	MICRO SWITCH DELEVAS CON RELOJ TIPO 115 115	PIEZA	HARTMANN	NACIONAL	$ 5,972.70
217	MICRO SWITCH FIN DE CARRERA 3SE5112-0BH50 SIEMENS CON PALANCA Y RODILLO ALARGABLE	PIEZA	SIEMENS	NACIONAL	$ 5,848.20
218	MICRO SWITCH MODELO 166-1A-1 10A. 125-250V.	PIEZA	HARTMANN	NACIONAL	$ 1,067.80
219	MICRO SWITCH MODELO CMV100D 10A 220V-380V	PIEZA	HONEYWELL	NACIONAL	$ 8,602.40
220	MICRO SWITCH PARA PUERTA CODIGO RSPH96422241 PARA SECADORA UNIMAC	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$ 985.90
221	MODULO AMPLIFICADOR FIREYE No. MAUV-1	PIEZA	FIREYE	NACIONAL	$ 9,811.30
222	MODULO DE TARJETA FIREYE P/N61-3060	PIEZA	GE	NACIONAL	$ 8,546.40
223	MODULO PROGRAMA FIREYE No. MP100	PIEZA	FIREYE	NACIONAL	$ 20,722.80
224	MOTOBOMBA DE 1.5 ó 1.0 C/CUERPO DE ACERO INOX.	PIEZA	FIREYE	NACIONAL	$ 17,565.20
225	MOTOR 220 VOLTS. 3 FASES DE 3 HP A 1445 RPM	PIEZA	POENSGEN HECKEL	NACIONAL	$ 17,680.70
226	MOTOR 3/4 HP A 3.5 AMP. 110/ 220 VOLTS.	PIEZA	NACIONAL	NACIONAL	$ 7,614.60
227	MOTOR DE 3/4 H.P. PARA LAVADORA MODELO UW125PVQU50012	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$ 21,907.40
228	MOTOR DE 5 HP 3 FASES 220/440 VOLTS 60 HZ ALTA EFICIENCIA 1750 RPM	PIEZA	SIEMENS	NACIONAL	$ 12,552.30
229	MOTOR DE ALTA EXTRACCION 20 HP 440/220V 3500 RPM ALTA EFICIENCIA C/ARMAZON 284T/CERRADO	PIEZA	MILNOR	NACIONAL	$ 79,230.80
230	MOTOR HIDRAULICO PARA LA PUERTA (TORQUEMORKE) MILNOR CATALOGO 27E320025	PIEZA	MILNOR	NACIONAL	$ 58,811.60
231	MOTOR TRIFASICO 2 POLOS, 25 HP 440/220V 3500 RPM ALTA EFICIENCIA CON ARMAZON 284T/CERRADO	PIEZA	SIEMENS	NACIONAL	$ 72,545.60
232	MOTOR TRIFASICO DE 10HP 440/220 V	PIEZA	SIEMENS	NACIONAL	$ 35,750.40
233	MOTOR US 10 HP 1200 RPM 220/440	PIEZA	SIEMENS	NACIONAL	$ 47,382.00
234	MOTO-REDUCTOR DE VELOCIDAD PARA BANDA TRANSPORTADORA DE 2 HP 1700 RPM TRIFASICO TOTALMENTE CERRADO CON VENTILACION EXTERIOR. ROTOR JAULA DE ARDILLA, 230/460 VOLTS 60 HZ., HORIZONTAL, TIPO CORONA Y SIN FIN ACOPLAMIENTO DIRECTO RATIO: 1 DE 40	PIEZA	BALDOR	NACIONAL	$ 56,595.00
235	MUELLE BOBINA 300665	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$ 6,211.00
236	NIPLE DE BRONCE DE 1/4 2"	PIEZA	AE	NACIONAL	$ 146.30
237	NIPLE DE BRONCE DE 3/8 2"	PIEZA	AE	NACIONAL	$ 164.90

GTC.

238	NIPLE DOBLE FESTO E-1/4-1/4	PIEZA	FESTO	NACIONAL	$	513.70
239	PANTALLA DIGITAL MONO RS422	PIEZA	MITSUBISHI	NACIONAL	$	5,070.90
240	PEGAMENTO NEGRO AUTOMOTRIZ	LITRO	PRESTO	NACIONAL	$	745.30
241	PICAPORTE PARA CIERRE DE PUERTA DE LAVADORA CATALOGO SA15028	PIEZA	MILNOR	NACIONAL	$	14,241.20
242	PILOTO QUEMADOR PARA TOMBOLA SECADORA MARNAL	PIEZA	MARNAL	NACIONAL	$	3,050.60
243	PISTON DE DRENADO DE 10" COMPLETA C/EMPAQUE CATALOGO SA36044	PIEZA	MILNOR	NACIONAL	$	13,572.40
244	PISTON DE DRENADO DE 8" COMPLETA C/EMPAQUE CATALOGO SA28158	PIEZA	MILNOR	NACIONAL	$	11,987.50
245	PISTON DE LEVANTAMIENTO MILNOR CATALOGO 27E164026A	PIEZA	MILNOR	NACIONAL	$	73,127.70
246	PISTON PARA FRENOS MILNOR CATALOGO A5200200	PIEZA	MILNOR	NACIONAL	$	13,935.60
247	PISTON PARA PUERTA NORGREEN CATALOGO RM-9140	PIEZA	NORGREEN	NACIONAL	$	17,800.90
248	PLC CONTROLADOR LOGICO PROGRAMABLE FX3G-24M	PIEZA	MITSUBISHI	NACIONAL	$	46,201.10
249	PLC CONTROLADOR LOGICO PROGRAMABLE FX3U-48M	PIEZA	MITSUBISHI	NACIONAL	$	47,239.50
250	POLEA 3B 3.4 SH	PIEZA	MARTIN	NACIONAL	$	2,387.00
251	POLEA 12.0 X 3 RC CON BUJE A 1 5/8"	PIEZA	MARTIN	NACIONAL	$	3,686.90
252	POLEA 13.6 X 4 RB CON BUJE A 1 5/8"	PIEZA	MARTIN	NACIONAL	$	3,670.40
253	POLEA 3 RC 12" DIAMETRO CON BUJE CONICO CALIBRE INTERIOR DE 1 5/8" CUÑERO DE 3/8"	PIEZA	GRIMMA	NACIONAL	$	26,618.50
254	POLEA 3B 13.0 SK	PIEZA	MARTIN	NACIONAL	$	2,255.00
255	POLEA 3V 500 SDS	PIEZA	MARTIN	NACIONAL	$	10,701.70
256	POLEA 4B 4.0 SD	PIEZA	MARTIN	NACIONAL	$	2,233.30
257	POLEA 5 3V 690 SK	PIEZA	MARTIN	NACIONAL	$	2,611.30
258	POLEA 5.4 2R AB 6"	PIEZA	MARTIN	NACIONAL	$	2,471.60
259	POLEA 6.0 X 1RB-V0	PIEZA	MARTIN	NACIONAL	$	2,092.50
260	POLEA 6.0 X 2RB-V1	PIEZA	MARTIN	NACIONAL	$	2,012.20
261	POLEA DE 12" 6 BANDAS P/FLECHA AUX. JACKSHFAT CON BUJE	PIEZA	MILNOR	NACIONAL	$	23,638.40
262	POLEA DE 13.6" 3-RB, IBSA No DE PARTE P103B136, PARA SECADORA CLM	PIEZA	CLM	NACIONAL	$	27,901.40
263	POLEA MARTIN 5 3V600 SDS	PIEZA	GRIMMA	NACIONAL	$	12,431.70
264	POLEA PARA MOTOR DE 3"X.5" C/OPRESOR Y CUÑERO PARA BANDA B	PIEZA	PR	NACIONAL	$	2,347.00
265	PRESOSTATO DE NIVEL UW125PVQU50012 (F0340348-10P)	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$	4,004.10
266	QUEMADOR DE GAS PARA TOMBOLA SECADORA MODELO 3730	PIEZA	MARNAL	NACIONAL	$	12,532.90
267	REGULADOR DE PRESION PARA GAS LP DE 5 A 15 LBS DE 1"	PIEZA	CMS	NACIONAL	$	2,363.20
268	REGULADOR DE PRESION PRS-DIAL PARA SECADORA CLM	PIEZA	PARKER	NACIONAL	$	8,328.30
269	REGULADOR PARA AIRE CON FILTRO 150 PSI	PIEZA	PARKER	NACIONAL	$	4,988.90
270	REGULADOR PARA GAS 2 IN 50 -12 IN WC RESORTE AZUL	PIEZA	SYG	NACIONAL	$	5,654.60
271	RELE DE SOBRECARGA TERMICO, CLASE 10, Ir:4.5-6.3A, 1NA+1NC, S0 MODELO 3RU1126-1GB0	PIEZA	SIEMENS	NACIONAL	$	1,742.60
272	RELEVADOR 8 PATAS CON ARRANCADOR 10 A 250 VAC	PIEZA	REL POL	NACIONAL	$	1,650.60
273	RELEVADOR BIMETALICO 3 RU1136 28	PIEZA	SIEMENS	NACIONAL	$	2,840.60
274	RELOJ DE SECADO PARA TOMBOLA SECADORA MODELO 3730	PIEZA	MARNAL	NACIONAL	$	2,512.70
275	RESISTENCIA TUBULAR DE 5/16" X 82 cm. 400W 120V	PIEZA	RAFF	NACIONAL	$	1,551.60
276	RETEN (52491)	PIEZA	SKF	NACIONAL	$	3,173.20

GTC.

277	RETEN 165 x 191 x 14 (52491)	PIEZA	SKF	NACIONAL	$ 1,945.40
278	RETEN 17820319	PIEZA	SKF	NACIONAL	$ 3,949.50
279	RETEN 23735	PIEZA	SKF	NACIONAL	$ 1,187.90
280	RETEN 29310	PIEZA	SKF	NACIONAL	$ 922.50
281	RETEN 3 3/4 x 4 3/4	PIEZA	SKF	NACIONAL	$ 2,888.30
282	RETEN DOBLE LABIO C/R 52421	PIEZA	SKF	NACIONAL	$ 3,574.30
283	RETEN DOBLE LABIO C/R 65000	PIEZA	SKF	NACIONAL	$ 2,721.20
284	RETEN DOBLE LABIO C/R 70021 DE VITON	PIEZA	SKF	NACIONAL	$ 2,980.50
285	RETEN DOBLE LABIO C/R 79921 DE VITON	PIEZA	SKF	NACIONAL	$ 4,160.70
286	RETEN RADIAL (38653)	PIEZA	SKF	NACIONAL	$ 2,232.60
287	RETEN RE-64629 MT.CMC.TF	PIEZA	SKF	NACIONAL	$ 2,637.90
288	RODAJAS DE 10" CON BASE CLM CON N. DE PARTE 40 05	PIEZA	CLM	NACIONAL	$ 28,341.50
289	RODAJAS DE 10" SIN BASE RIN METALICO RECUBIERTAS DE POLIURETANO TIP C PARA ALTA TEMPERATURA PARA TOMBOLA CLM	PIEZA	CLM	NACIONAL	$ 21,633.20
290	RODAJAS DE 5" CON BASE CLM CON N. DE PARTE 40 01	PIEZA	CLM	NACIONAL	$ 19,044.50
291	RODAJAS DE 5" SIN BASE RIN METALICO RECUBIERTAS DE POLIURETANO TIP C PARA ALTA TEMPERATURA PARA TOMBOLA CLM	PIEZA	CLM	NACIONAL	$ 10,765.40
292	RODAMIENTO 6312 2RS RODAMIENTO	PIEZA	SKF	NACIONAL	$ 5,032.40
293	RODAMIENTO 6313 2RS RODAMIENTO	PIEZA	SKF	NACIONAL	$ 4,339.60
294	RODAMIENTO 6314 2RS RODAMIENTO	PIEZA	SKF	NACIONAL	$ 5,955.60
295	RODAMIENTO 6317 ZZ RODAMIENTO	PIEZA	SKF	NACIONAL	$ 9,382.00
296	RODAMIENTO 6322 MC3 RODAMIENTO	PIEZA	SKF	NACIONAL	$ 7,007.60
297	RODAMIENTO DE TRANSMISION SECUNDARIA PARA LAVADORA MODELO 4254	PIEZA	MARNAL	NACIONAL	$ 4,721.50
298	RODILLO PARA BANDA TRANSPORTADORA DE 5" DE ANCHO X 47" DE LARGO CON RECUBRIMIENTO EN NITRILO, FLECHA DE 1 1/4" X 5" DE LARGO EN AMBOS LADOS	PIEZA	GRIMMA	NACIONAL	$ 20,808.50
299	RODILLO PARA CONVEYOR DE 5" DE ANCHO X 47" DE LARGO CON RECUBRIMIENTO EN NITRILO DENSIDAD 65, FLECHA DE 1 1/2" X 5" DE LARGO EN AMBOS LADOS Y CUÑERO DE 5/16"	PIEZA	GRIMMA	NACIONAL	$ 23,351.90
300	RUEDA DE 10"X3" RIN METALICO RECUBIERTAS DE POLIURETANO TIPO C PARA ALTA TEMPERATURA PARA TOMBOLA CLM	PIEZA	CLM	NACIONAL	$ 7,216.00
301	RUEDA DE 6"X2" RIN METALICO RECUBIERTAS DE POLIURETANO TIP C PARA ALTA TEMPERATURA PARA TOMBOLA CLM	PIEZA	CLM	NACIONAL	$ 6,206.10
302	SELLO PARA CHUMACERA SNL 520-617	PIEZA	SKF	NACIONAL	$ 11,012.70
303	SENSOR DE FLAMA UV1A3	PIEZA	FIREYE	NACIONAL	$ 15,459.40
304	SEPARADOR FRB 9/90	PIEZA	SKF	NACIONAL	$ 172.80
305	SET DE RETENES U510	PIEZA	SKF	NACIONAL	$ 905.80
306	SOLENOIDE DE CIERRE DE PUERTA F300118 UW 125	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$ 13,631.70
307	SWITCH CENTRIFUGO COMPLETO CON POLEA MILNOR CATALOGO SAE03088	PIEZA	MILNOR	NACIONAL	$ 27,969.50
308	SWITCH DE SENSOR DE TEMPERATURA CLM CON NUMERO DE PARTE 4394	PIEZA	CLM	NACIONAL	$ 10,450.30
309	SWITCH F340412 PARA SECADORA UNIMAC	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$ 1,618.30
310	SWITCH FLUJO DE AIRE PARA SECADORA UNIMAC	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$ 1,858.10
311	SWITCH PARA PUERTA INTERLOCK F340900	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$ 2,207.70
312	TARJETA ELECTRINICA WE-6 COMPUTER DE LAVADORA UW-PV	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$ 7,497.70
313	TECLADO DIGITAL PARA LAVADORA WE-6 UW/UF (F230724P)	PIEZA	MILNOR	NACIONAL	$ 4,019.30

GTC.

314	TEMPORIZADOR 700- HRL 2CT A17	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$ 18,860.20
315	TERMINAL GRAFICA DE OPERACIÓN PARA PLC GS2110-WTBD	PIEZA	ALLEN-BRADLEY	NACIONAL	$ 44,997.10
316	TERMISTOR M411758 PARA SECADORA	PIEZA	MITSUBISHI	NACIONAL	$ 4,547.00
317	TERMOPAR TIPO J CON CABEZA VASTAGO DE 4"DE LARGO	PIEZA	RAFF	NACIONAL	$ 3,327.90
318	TERMOPAR TIPO J CON CABEZA VASTAGO DE 12" DE LARGO	PIEZA	RAFF	NACIONAL	$ 3,304.40
319	TERMOPAR TIPO J CON CABEZA VASTAGO DE 6" DE LARGO	PIEZA	RAFF	NACIONAL	$ 3,516.20
320	TERMOSTATO DE RANGO DE 0 A 120 °C PARA TOMBOLA SECADORA	PIEZA	RAFF	NACIONAL	$ 4,857.60
321	TERMOSTATO MODELO B10 N0.PARTE Z869120060MTR250 F	PIEZA	RAFF	NACIONAL	$ 4,843.70
322	TORNILLO 1/4 *1 CON TUERCA, RONDADA PLANA Y DE PRESION GRADO 5	PIEZA	TYT	NACIONAL	$ 57.30
323	TORNILLO 1/4 *1/2 CON TUERCA, RONDADA PLANA Y DE PRESION GRADO 5	PIEZA	TYT	NACIONAL	$ 66.80
324	TORNILLO 3/8*1 CON TUERCA, RONDADA PLANA Y DE PRESION GRADO 5	PIEZA	TYT	NACIONAL	$ 72.00
325	TORNILLO 3/8*1/2 CON TUERCA, RONDADA PLANA Y DE PRESION GRADO 5	PIEZA	TYT	NACIONAL	$ 58.90
326	TORNILLO 5/16*1 CON TUERCA, RONDADA PLANA Y DE PRESION GRADO 5	PIEZA	TYT	NACIONAL	$ 57.30
327	TORNILLO 5/16*12 CON TUERCA, RONDADA PLANA Y DE PRESION GRADO 5	PIEZA	TYT	NACIONAL	$ 49.80
328	TORNILLO DE 3/4x3 1/2 EN GRADO 5 COMPLETA CON RONDANA PLANA, DE PRESION Y TUERCA	PIEZA	TYT	NACIONAL	$ 169.00
329	TORNILLO F430916 UW 125	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$ 272.20
330	TORNILLO GRADO 5 DE 3/4" X 4" CON RONDANA PLANA, RONDANA DE PRESION Y TUERCA	PIEZA	TYT	NACIONAL	$ 167.20
331	TORNILLO GRADO 5 DE 5/8 x 3 1/2 CUERDA CORRIDA COMPLETO CON TUERCA Y RONDANA	PIEZA	TYT	NACIONAL	$ 169.80
332	TORNILLO HUECO VT-1/8	PIEZA	FESTO	NACIONAL	$ 276.80
333	TRANSFORMADOR WARING VOLTS DE PRIMARIO 110 V AC AC, VOLTS DE SECUNDARIO 700 V AC	PIEZA	WARING	NACIONAL	$ 11,131.10
334	TRANSMISION PARA LAVADORA MODELO 7244 MILNOR CATALOGO X325010A	PIEZA	MILNOR	NACIONAL	$ 255,255.00
335	TURBINA PARA SECADORA CLM PARA GIRO DERECHO	PIEZA	CLM	NACIONAL	$ 138,921.70
336	VALVULA ASCO MODELO 8260A020 DE 1 1/2" EN BRONCE	PIEZA	RAUDIGON	NACIONAL	$ 21,560.60
337	VALVULA ASCO TIPO ANGULAR DE 2" MODELO 8290A024A	PIEZA	ASCO	NACIONAL	$ 29,961.00
338	VALVULA CON ACTUADOR NEUMATICO MODELO PA50SAN9S100A DE 2"	PIEZA	PARKER	NACIONAL	$ 33,841.50
339	VALVULA CON ACTUADOR NEUMATICO MODELO 8290A016 DE 1 1/4" NPT	PIEZA	PARKER	NACIONAL	$ 7,881.20
340	VALVULA CON ACTUADOR NEUMATICO MODELO PA20SAN5S050A DE 3/4"	PIEZA	PARKER	NACIONAL	$ 18,826.50
341	VALVULA DE 1 1/4 CIERRE PARA PISTON INOX. CAT. 8238500 NORGREN	PIEZA	NORGREEN	NACIONAL	$ 18,900.40
342	VALVULA DE 3 VIAS MFH-3 1/8 FESTO	PIEZA	FESTO	NACIONAL	$ 10,763.10
343	VALVULA DE 3/4 NPT CIERRE PARA PISTON CAT. B8219300 NORGREN	PIEZA	NORGREEN	NACIONAL	$ 13,929.90
344	VALVULA DE 4 VIAS F381723 (UW 125)	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$ 4,988.90
345	VALVULA DE ALIVIO DIFERENCIAL 3/4 NPT 25 GPM MODELO WJL75A-2000	PIEZA	PARKER	NACIONAL	$ 16,180.80

GTC.

346	VALVULA DE ALIVIO RAPIDO DE 1/2" NORGREEN MODELO S/514	PIEZA	NORGREEN	NACIONAL	$ 10,229.00
347	VALVULA DE CONTROL PROPORCIONAL NORGREEN PROGRAMABLE CATALOGO VP5110BJ111H00	PIEZA	NORGREEN	NACIONAL	$ 25,805.10
348	VALVULA DE DESCARGA MODELO MDB-0-3 N0 DE PARTE 33021411	PIEZA	PARKER	NACIONAL	$ 9,641.20
349	VALVULA DE DESFOGUE RAPIDO DE 1/4" FESTO	PIEZA	FESTO	NACIONAL	$ 5,566.50
350	VALVULA DE MEMORIA PARA 5 VIAS FESTO	PIEZA	FESTO	NACIONAL	$ 7,534.10
351	VALVULA DE PVC CON ACTUADOR NEUMATICO MODELO PMS15 120PSI DE 3/4" NPT	PIEZA	DUNGS	NACIONAL	$ 10,441.50
352	VALVULA DMV-DEL 702 110V SIN FLANCHE PARA GAS	PIEZA	DUNGS	NACIONAL	$ 63,532.60
353	VALVULA HIDRAULICA MODELO D3W1CNYW DOBLE SELECTOR 120/60VHz 5000psi	PIEZA	PARKER	NACIONAL	$ 23,251.20
354	VALVULA MOFH-3-MS 0-6.5 BARD 0-94 PSI (NORMALMENTE ABIERTA)	PIEZA	FESTO	NACIONAL	$ 9,500.30
355	VALVULA PILOTO PARA TOMBOLA SECADORA DE GAS MOD.3730	PIEZA	MARNAL	NACIONAL	$ 5,771.80
356	VALVULA REGULADORA 14R113FC	PIEZA	PARKER	NACIONAL	$ 4,143.90
357	VALVULA REGULADORA DE DESFOGUE PARA VALVULA DE 1/4	PIEZA	FESTO	NACIONAL	$ 4,533.10
358	VALVULA REGULADORA DE DESFOGUE PARA VALVULA DE 1/8	PIEZA	FESTO	NACIONAL	$ 4,069.90
359	VALVULA REGULADORA DE FLUJO UNIDIRECCIONAL NORGREEN DE 1" MODELO M/855	PIEZA	NORGREEN	NACIONAL	$ 3,869.50
360	VALVULA REGULADORA DE FLUJO UNIDIRECCIONAL NORGREEN DE 3/4" MODELO M/840	PIEZA	NORGREEN	NACIONAL	$ 24,960.90
361	VALVULA REGULADORA DE GAS ROBERSHAW 7000ERNC 5N7-501-502 NAT 3.5 WC 24 VAC 0.7 TATAL AMPERE . MAX 1/2 PSI 60 HERTZ DE 100 KG.	PIEZA	AMERICAN DRYER	NACIONAL	$ 14,710.60
362	VALVULA REGULADORA LR-1/4 D MINI FESTO (159625)	PIEZA	FESTO	NACIONAL	$ 4,554.30
363	VALVULA REGULADORA PARA GAS DE 1/2" TIPO 627-121 DE 5-20LBS	PIEZA	FISHER	NACIONAL	$ 6,753.70
364	VALVULA SELENOIDE 1/4" MFH-3-M5 4450 CN02 O-8 VAR 0-120 PSI 24 V ALTERNA 12/9 VA 50-60HZ 1 PB 5 (NORMALMENTE CERRADA)	PIEZA	FESTO	NACIONAL	$ 4,561.60
365	VALVULA SELENOIDE DE 3/4´´DE DIAMETRO DOS VIAS NORMALMENTE CERRADA CONEXIÓN ROSCADA NPT 220 VOLTS PARA VAPOR.	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$ 15,627.20
366	VALVULA SELENOIDE PARA AGUA DE 1/2 N.C 110V	PIEZA	JEFFERSON	NACIONAL	$ 12,420.30
367	VALVULA SOLENOIDE 2 VIAS 1" PARKER 220 V	PIEZA	UNIMAC	NACIONAL	$ 16,953.20
368	VALVULA SOLENOIDE DE 1/2 120 V 60 HZ 11 WATTS	PIEZA	PARKER	NACIONAL	$ 21,191.40
369	VALVULA SOLENOIDE DE 1/2 N0. PARTE MF25C092U 120 V 60 HZ 13 WATTS	PIEZA	JEFFERSON	NACIONAL	$ 11,553.10
370	VALVULA SOLENOIDE DE 3/4´´ MODELO 2W-200-20 ACCION DIRECTA DC24V,AC110V Y 220V	PIEZA	CEIV	NACIONAL	$ 13,931.70
371	VALVULA SPEARS DE 1 1/4 PVC HIDRAULICIO C-80	PIEZA	SPEARS	NACIONAL	$ 5,705.30
372	VALVULA SPEARS DE 1/2 PVC HIDRAULICO C-80	PIEZA	SPEARS	NACIONAL	$ 2,947.70
373	VALVULA SPEARS DE 2 PVC HIDRAULICO C-80	PIEZA	SPEARS	NACIONAL	$ 6,660.80
374	VALVULA SPEARS DE 3/4 PVC HIDRAULICO C-80	PIEZA	SPEARS	NACIONAL	$ 3,645.70
375	VALVULA TIGER MFH-5 1/4	PIEZA	FESTO	NACIONAL	$ 7,370.30
376	VALVULA TIPO BOLA DE 1 1/4" NPT PRESION DE 300 A 600 PSI, PRESIONDE VAPOR DE 250 PSI DE 20 GRADOS A500 GRADOS F	PIEZA	KLINGER	NACIONAL	$ 8,590.40
377	VARIADOR DE FRECUENCIA MODELO FR-D740-120 7.5 HP AC 380-480Vac 0.2-400Hz.	PIEZA	MITSUBISHI	NACIONAL	$ 81,749.40
378	VARIADOR DE FRECUENCIA ABB SERIE 800 30 AMP	PIEZA	ABB	NACIONAL	$ 197,890.00

GTC.

379	VARIADOR DE FRECUENCIA G120P DE 5.5 KW, 440 V. CON CU230P PARA EL CONTROL DE APLICACIONES HVAC	PIEZA	SIEMENS	NACIONAL	$ 90,967.80
380	VARILLA DE 1/4" EN ACERO INOXIDABLE PUNTO AZUL 6 MTS.	PIEZA	NACIONAL	NACIONAL	$ 2,276.60
381	VENTILADOR Y EXTRACTOR DE 55 m3/h CONEXIÓN A 110v DE 6 PULGADAS MEDIDAS DE 120MM ANCHO,120MM ALTURA 36MM DE PROFUNDIDA, DE 18 WATT	PIEZA	RITTAL	NACIONAL	$ 5,387.50

GTC.

Anexo 02 (dos)
Directorio de Unidades

No.	UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA		
1	U M F No 01 "Agua Azul"	Calzada Del Campesino No.1000 Col.Guadalajara Centro C.P. 44100	Guadalajara
2	U M F No 02 "Alfredo Avelar Jáuregui"	Jesús García No.1480 Col. Villaseñor C.P. 44600	Guadalajara
3	U M F No 03 "Centro Medico"	Belisario Domínguez No.815 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
4	U M F No 04 "Atemajac"	Fidel Velazquez No.1531 Col. Atemajac Del Valle C.P. 44220	Zapopan
5	U M F/H No 05 "El Salto"	calle 700 No.788 Col. Centro C.P. 45680	El Salto
6	H G Z No 06 "Ocotlan"	Dr. Delgadillo Araujo No.60 Col. Florida C.P. 47820	OCOTLÁN
7	H G Z No 07 "Lagos de Moreno"	Fray Bernardo Cossin No.768 Col. Tepeyac C.P. 47410	Lagos de Moreno
8	U M F No 08 "La Experiencia"	Av. Imperio Sur No.18 Col. La Experiencia C.P. 45198	Guadalajara
9	H G Z No 09 "Cd Guzmán"	Colon No.699 Col. Centro C.P. 49000	Cd Guzmán
10	U M F No 10 "Tequila"	Av. Sixto Gorjón No.223 Col. CENTRO C.P. 46400	Tequila
11	U M F No 11 "Amatitán"	NEBULOSA No.10 Col. PUERTA DEL SOL C.P. 45380	Amatitan
12	U M F No 12 "Arenal"	Hidalgo No.45 Col. CENTRO C.P. 45350	Arenal
13	U M F No.13 "Pihuamo"	Prolongacion Alvaro Obregon No.141 Col. Centro C.P .49870	Pihuamo
14	H G Z No 14 "La Paz"	Av. Revolución No.2735 Col. Jardines de la Paz C.P. 44860	Guadalajara
15	H G S Z No 15 "Tamazula"	Av. Jose Maria Mertinez Rodriguez No.1463 Col. Centro C.P. 49650	Tamazula
16	U M F No 16 "Tecalitlán"	Benito Juárez No.258 Col. Centro C.P. 49900	Tecalitlan
17	U M F No 17 "Atenquique"	Hidalgo No.10 Col. CENTRO C.P. 49820	Atenquique
18	U M F No 18 "Zapotiltic"	Mariano Escobedo No.134-a Col. Centro C.P. 49600	Zapotiltic
19	U M F No 19 "Tuxpan"	Anselmo Villalobos No.422 Col. La Floresta C.P. 49800	Tuxpan
20	H G Z No 20 "Autlán"	Jaime Llamas No.295 Col. Frac. Puerta de la Costa C.P. 48900	Autlán
21	H G Z No 21 "Tepatitlán"	Circuito Interior S.S Juan Pablo II No.100 Col. Predio Rustico los Sauces C.P. 47600	Tepatitlan de Morelos
22	U M F No 22 "Atotonilco el Alto"	Ruiz Cortínez No.150 Col. Centro C.P. 47750	Atotonilco el Alto
23	U M F No 23 "La Barca"	Guillermo Prieto No.97 Col. Centro C.P. 47910	La Barca

GTC.

24	U M F/H No 24 "Ameca"	Calz Flavio Romero de Velazco No.178 Col. CENTRO C.P. 46600	Ameca
25	U M F No 25 "La Sauceda"	Francisco Villa No.67 Col. Centro C.P. 48520	La Sauceda
26	H G Z No 26 "Tala"	Simon Bolívar Esq. L Mateos No.200 Col. EL ROSAL C.P. 45300	Tala
27	H G S Z No 27 "Villacorona"	Hidalgo No.187 Col. Centro C.P. 45730	Villa Corona
28	H G S Z No 28 "Casimiro Castillo"	Álvaro Obregón No.125 Col .CENTRO C.P. 48930	Casimiro Castillo
29	U M F No 29 "Estipac"	Hidalgo No.344 Col. Centro C.P. 45740	Estipac
30	U M F No 30 "Bellavista"	Blvd. Israel Villanueva No.38 Col. Centro C.P. 45720	Bellavista
31	U M F No 31 "Ahualulco"	Jose Maria Mercado No.262 Col. CENTRO C.P. 46730	Ahualulco del Mercado
33	U M F No. 33 "San Marcos"	Jose Maria Morelos y Pavón No.1 Col. Centro C.P. 49850	San Marco
34	U M F No 34 "18 de Marzo"	Av. Colon y Lopez De Legazpi No.1937 Col. Fracc 18 Marzo C.P. 44960	Guadalajara
35	U M F No 35 "Vista Hermosa"	Francisco y Madero No.19 Col. Centro C.P .49657	Vista Hermosa
36	U M F No 36 "La Garita"	Av. Libertad No.35 Col. Centro C.P. 49667	La Garita
38	U M F No 38 "Buenavista"	Av. Libertad No.69 Col. CENTRO C.P. 46775	Buena Vista
37	U M F No 37 "Melchor Ocampo"	Hidalgo No. 86 Col. Centro C.P. 48900	El Limon
39	U M F No 39 "El Álamo"	DR. R. MICHEL Y LAZARO CARDENAS No.3340 Col. El Alamo C.P. 45500	Tlaquepaque
40	U M F No 40 "Chapala"	Av. Gonzalez Gallo No.23 Col. la purisima C.P. 45900	Chapala
41	U M F No 41 "San Juan de los Lagos"	Moreno Valley No.156 Col. Centro C.P. 47000	San Juan de los Lagos
42	H G Z No 42 " Pto. Vallarta"	Av. Francisco Medina Ascencio No.2066 Col. Diaz Ordaz C.P. 48310	Pto Vallarta
43	U M F No 43 "Tomatlán"	1° de Mayo Entre Av. Del campesino y Juan Escutia No.695 Col. Las Delicias C.P .48450	Tomatlan
44	U M F No 44 "Arandas"	Álvaro Obregón No.405 Col. Centro C.P .47180	Arandas
45	H G Z No 45 "Ayala"	San Felipe No.1014 Col. VILLASEÑOR C.P .44290	Guadalajara
46	H G R No 46 "Lázaro Cárdenas"	Av. Lázaro Cárdenas No.2063 Col. Morelos C.P. 44910	Guadalajara
47	U M F No 47 " Zapotlanejo"	Av. Juárez No.330 Col. JARDINES DEL PARAISO C.P. 45430	Zapotlanejo
48	U M F No 48 "Dr. Roberto Mendiola Orta"	Circunvalación Oblatos No.2208 Col. Oblatos C.P. 44700	Guadalajara
49	U M F No 49 "Electricistas"	Cuitlahuac No.769 Col. ANALCO C.P. 44450	Guadalajara

GTC.

50	U M F No 50 "Atotonilquillo"	Hidalgo No.432 Col. Centro C.P. 45930	Atotonilquillo
51	U M F No 51 "Alcalde"	Magisterio No.1425 Col. Miraflores C.P. 44260	Guadalajara
52	U M F No 52 "Marcelino Garcia Barragan"	Av. Marcelino García Barragán No.1596 Col.OLIMPICA C.P. 44430	Guadalajara
53	U M F No 53 "Zapopan"	Av. Laureles No.150 Col. Centro C.P. 45100	Zapopan
54	U M F No 54 "Tlaquepaque"	Vicente Guerrero No.875 Col. La Asuncion C.P. 45527	Tlaquepaque
55	U M F No 55 "Niños Heroes"	AV PURISIMA No.3131. Col. Chapalita C.P. 44520	Guadalajara
56	U M F No 56 "Acatlán de Juárez"	Ramón Corona No.55 Col. Centro C.P. 45700	Acatlan de Juarez
57	U M F No 57 "Ixtlahuacán del Río"	Francisco Sarabia No.314 Col. san jose C.P. 45260	Ixtlahuacan del Rio
58	U M F No 58 "Jocotepec"	Donato Guerra No.97 Col. Centro C.P. 45800	Jocotepec
59	U M F No 59 "Tlajomulco de Zúñiga"	Lerdo de Tejada y Primavera No.57a Col. Centro C.P. 45640	Tlajomulco
60	U M F No 60 "Colotlán"	Ignacio Zaragoza No.73 Col. Centro C.P. 46200	Colotlan
61	U M F No 61 "Mazamitla"	Xicotencatl No.1 Col. Centro C.P. 49500	Mazamitla
62	U M F No 62 "Sayula"	Calzada del Ejercito No.312 Col. Centro C.P. 49300	Sayula
63	U M F No 63 "Venustiano Carranza"	Juárez No.69 Col. Centro C.P. 49700	San Gabriel (V Carranza)
64	U M F No 64 "Tapalpa"	Federico Gálvez No.19 Col. Centro C.P. 49340	Tapalpa
65	U M F No 65 "Techaluta"	Carretera a Cd. Guzman No. km 45 Col. Centro C.P. 49301	Techaluta
66	U M F No 66 "Ayotlán"	Jesús Jiménez No.3 Col. Centro C.P. 47930	Ayotlan
67	U M F No 67 "Tototlán"	Degollado Sur No.24 Col. Centro C.P. 47730	Tototlan
68	U M F No 68 "Bolaños"	Calle Morelos No. s/n Col. Centro C.P. 46130	Bolaños
69	U M F No 69 "Etzatlan"	Ocampo y Puebla No. s/n Col. CENTRO C.P. 46500	Etzatlan
70	U M F No 70 "Careyes"	ROSA MORADA No.1 Col. FRACC. LAS GAVIOTAS C.P. 48850	Careyes
71	U M F No 71 "Ayutla"	Prolongación 5 de Mayo No.201 Col. Pueblo Viejo C.P. 48050	Ayutla
72	U M F No 72 "Cocula"	Dr. Elías Nandino No.83 Col. CENTRO C.P. 48500	Cocula
73	U M F No 73 "San Martín Hidalgo"	Moctezuma No.20 Col. Centro C.P. 46770	San Martin Hidalgo
74	U M F No 74 "Talpa de Allende"	Independencia No.118-A Col. CENTRO C.P. 48200	Talpa
75	U M F No 75 "Tecolotán"	Juárez No.496 Col. Centro C.P. 48540	Tecolotlan

GTC.

76	U M F No 76 "Teocuitatlan"	Guerrero No.100 Col. Centro C.P. 49250	Teocuitatlan
77	U M F No 77 "Zacoalco de Torres"	Lopez Mateos No.20 Col. Centro C.P. 45750	Zacoalco de Torres
78	U M F No 78 "San Rafael"	Av. San Jacinto No.588 Col. San Rafael C.P. 44810	Guadalajara
79	U M F No 79 "Parque Alcalde"	Privada Veracruz No.1215 Col. Artesanos C.P. 44270	Guadalajara
80	U M F No 80 "Cihuatlán"	1ra de mayo y Constitución No. s/n Col. BARRIO NUEVO C.P. 48970	Cihuatlan
81	U M F No 81 "El Grullo"	Marcelino Hernández No.700 Col. SANTA CECILIA C.P. 48740	El Grullo
82	U M F No 82 "Unión de Tula"	Av. México Norte No.323 Col. CENTRO C.P. 48000	Union de Tula
83	U M F No 83 "La Huerta"	Flores Magón No.60 Col. EL MAGUEY C.P. 48850	La Huerta
84	U M F No 84 "Encarnación de Díaz"	Jose de Bazarte No.226 Col. La Villita C.P. 47270	Encarnacion de Diaz
85	U M F No 85 "Jalostotitlán"	Río Soto la Marina No.42 Col. Fracc Lagos del Sol C.P. 47120	Jalostotitlan
86	U M F No 86 "San Miguel el Alto"	Dr. J Trinidad Martínez No. 287 Col. Agua Caliente C.P. 47140	San Miguel el Alto
87	U M F No 87 "Teocaltiche"	Loma Bonita No.12 Col. Las Lomas C.P. 47200	Teocaltiche
88	U M F No 88 "El Sauz"	Av. Torres Bodet esq. Isla Zanzibar No.3060 Col. El Zauz C.P. 44981	Guadalajara
89	H G Z No 89 "Chapultepec"	Av. Circ. Agustín Yáñez No.1988 Col. Moderna C.P. 44150	Guadalajara
91	U M F No 91 "El Fresno"	Cerezo No.1476 Col. Del Fresno C.P.44900	Guadalajara
92	U M F No 92 "Miravalle"	Gobernador Curiel No.4218 Col. Miravalle C.P. 44990	Guadalajara
93	U M F No 93 "Tonalá"	Av. Tonala No. 121 Col. CENTRO C.P. 45400	Tonala
94	U M F No 94 "Yahualica"	Allende No. 97 Col. Centro C.P. 47300	Yahualica
95	U M F No 95 "Poncitlán"	Calle San Marias No. 210 Col. Poncitlan C.P. 45950	Poncitlan
96	U M F No 96 "Mascota"	Porfirio Díaz No.62 Col. CENTRO C.P. 46900	Mascota
97	U M F No 97 "Magdalena"	IGNACIO ZARAGOZA No.29 Col. PIEDRAS GRANDES C.P. 46470	Magdalena
98	U M F No 98 "Teuchitlán"	JAZMIN No.10Col.CENTROC.P.46760	Teuchitlan
100	U M F No 100 "Jamay"	Negrete No.129 Col. Centro C.P. 17901	Jamay
106	U M F No 106 "San Martín de Bolaños"	Emeterio Jiménez No.9 Col. Centro C.P. 46350	San Martin de Bolaños
110	H G R No 110 "Oblatos"	Av. Circunvalación Oblatos No.2208 Col. Oblatos C.P. 44700	Guadalajara
114	U M F No 114 "Gómez Farías"	Zaragoza No.29-c Col. Centro C.P. 49120	Gomez farias

GTC.

117	U A F S No 117 "Quitupán"	Independencia No.21 Col. Centro C.P. 49570	Quitupan
119	U A F S No 119 "Tuxcacuesco"	Juárez No.48 Col. Centro C.P. 47380	Valle de Guadalupe
120	U A F S No 120 "Valle de Juárez"	Zacatecas No.4 Col .Centro C.P. 49540	Valle de Juarez
122	UNIDAD DE FOMENTO A LA SALUD 122	HIDALGO NO.14 COL. CENTRO. C.P.48950	CUATITLAN DE GARCIA BARRAGAN
127	U A F S No 127 "Tonaya"	Pedro Moreno No.60 Col. Centro C.P. 48760	Tonaya
128	U M F No 128 "Acatic"	Gral. Pablo Rodriguez No.1309 Col. Centro C.P. 45470	Acatic
130	U M F No 130 "Ojuelos"	Guadalupe Victoria No.38 Col. Centro C.P. 47540	Ojuelos
131	U A F S No 131 "San Diego de Alejandría"	5 de mayo No.103 Col. Centro C.P. 47590	San Diego de Alejandria
132	U A F S No 132 "San Julián"	Zaragoza No.721 Col. Centro C.P. 47140	San Julian
133	U M F No 133 "Unión de San Antonio"	Prolongacion 5 de Mayo No.2 Col. El Tepeyac C.P. 47410	Union de San Antonio
134	U.M.F. No 134 "Valle de Gudalaupe"	Florentino Martin No.177 Col. San Juan Bosco C.P. 47380	Valle de Guadalupe
135	U A F S No 135 "Villa hidalgo"	Allende No.36 Col. Centro C.P. 47250	Villa Hidalgo
136	U A F S No 136 "Cañadas de Villa Obregón"	Priv. J Isabel Valdivia No.15 Col. Centro C.P. 47360	Villa Obregon
137	U M F No 137 "Antonio Escobedo"	Hidalgo No.73 Col. CENTRO C.P. 45650	Antonio escobedo
154	U A F S No 154 "Tenamaxtlán"	Lopez Cotilla No.12 b Col. Centro C.P. 48570	Tenamaxtlan
155	U M F No 155 "Tizapan el Alto"	Ramón Corona No.363 Col. Centro C.P. 49400	Tizapan el Alto
156	UMF No. 156	ramon corona No.58 Col. Centro C.P. 45870	tuxcueca
159	U M F No 159 "Jesús María"	Av. Jesus Maria No.80 Col.Los Ladrillos C.P. 47950	Jesus Maria
160	U M F No 160 "Capilla de Guadalupe"	Morelos No.430 Col. Centro C.P. 47700	Capilla de Guadalupe
162	U M F No 162 "Melaque"	Camino Antiguo Barra de Navidad No. s/n Col. Fracc Brisas de Navidad C.P. 48980	Cihuatlan
165	U A F S No 165 "Degollado"	Reforma No.160 Col. Centro C.P. 47980	Degollado
166	U A F S No 166 "Sta María del Valle"	La Paz No.13 Col. Centro C.P. 47196	Arandas
167	U M F No 167 "Hermosa Provincia Dr. Juan Salazar Moncayo"	San Lorenzo No.360 Col. Hermosa Provincia C.P. 44790	Guadalajara
168	U M F No 168 "Tepatitlán"	Hidalgo No.360 Col. Centro C.P. 47600	Tepatitlan de Morelos
169	U M F No 169 "Ocotlán"	Manuel Martinez No.- 611 COL. Mascota C.P. 47860	Ocotlan

GTC.

170	U M F No 170 "El Pitillal"	Oceano Pacifico y Mar de Cortes No.526 Col. Palmar de Aramara C.P. 48314	Puerto Vallarta
171	U M F No 171 "Dr. Francisco García Ruiz"	Av Lopez Mateos Sur No.3436 Col. Arboledas C.P. 45070	Zapopan
177	U M F No 177 "Lagos de Moreno"	Hernando Martel No.65 Col. Centro C.P. 47400	Lagos de Moreno
178	U M F No 178 "Guadalupe"	Av Guadalupe No.6215 Col. Residencial Guadalupe C.P. 45070	Guadalajara
179	U M F No 179 "Las Parotas"	Sagitario No.206 Col. Palamar del progreso C.P. 48220	Pto Vallarta
180	H G R No 180 "Tlajomulco"	Carretera San Sebastián el Grande Santa Fe No.1000 Col. Cumbres II C.P. 45655	Tlajomulco de Zuñiga
181	U M F 181 "Los Sabinos"	Av.Paseo de los Sabinos No.1 Col. Fraccionamiento valle de los sabinos C.P. 45870	Ixtlahuacaán de los Membrillos
182	UMF No. 182 "Tesistan"	Capulin No.1498 Col. Fraccionamiento Real Palomas C.P. 45200	ZAPOPAN
183	UMF 183 "San Ignacio Cerro Gordo"	Niños Heroes No.182 Col. C.P.	San Ignacio Cerro Gordo
184	UMF 184 " Coyula, Tonala "	AV. JAUREZ No.663 Col.FRACC. PRADOS DE COYULA C.P. 45410	TONALA
185	Bodega Sub Alamacen de Autlan	hidalgo No.199 Col. Centro C.P. 48900	Autlán
186	C I E F D (Centro de Investigación Educativa y Formación Docente)	Sierra Mojada No.825 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
187	Casa del Jubilado	San Felipe No.1087 Col.Centro Sector Hidalgo C.P. 44200	Guadalajara
188	Catalogo de Avisos Originales (Oficinas del CAO)	manuel doblado No.692 Col.La Perla Sector Libertad C.P. 44340	Guadalajara
189	CEDECYC SNTSS	Rio Nilo No.470 Col. San Carlos C.P .44700	Guadalajara
190	Central de Servicios	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
191	Central de Transportes	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
192	Centro Comunitario Salud Mental	Av Laureles No.55 Col. El Capullo C.P. 45130	Zopopan
193	Centro de Canje CMNO	BELISARIO DOMINGUEZ No.1000 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
194	CIBO Centro Invetigación Biomédica Occte	Sierra Mojada No.800 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
195	Clínica de Mama	BELISARIO DOMINGUEZ No.3035 Col. JARDINES DE STA. ISABEL C.P. 44300	GUADALAJARA
196	Comunicaciones Electricas	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
197	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Periférico Sur No.8000 Col. Sta María Tequepexpan C.P. 45600	Tlaquepaque

GTC.

198	CRESTCAP	Calzada Independencia Nte.No. 580 Col. La perla Sector Libertad C.P. 44340	Guadalajara
199	Centro De Seg. Social Cd. Guzmán	Colon No.699 Col. Colonia Centro C.P. 49000	Ciudad Guzman
200	Centro De Seg. Social Guadalajara Agua Azul	Av 16 de Septiembre No.868 Col. Colonia Centro C.P. 44100	Guadalajara
201	Centro De Seg. Social Lagos de Moreno	Hernando de martell No.65 Col. Colonia Centro C.P. 47400	Lagos de Moreno
202	Centro De Seg. Social Ocotlán	Manuel Enrrique No.265 Col. Colonia Florida C.P. 4782	Ocotlan
203	Depto. de Conservacion y Servicios Generales	Sierra morena No.530 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
204	DREAC	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
205	Escuela de Enfermeria	Calzada Independencia Nte. No.580 Col.La perla Sector Libertad C.P. 44340	Guadalajara
206	Farmacia Clinica No. 3	Belisario Dominuez No.1000 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
G1	Guarderia No 01	Santa Monica No.1050 Col. Colonia Centro C.P. 44420	Guadalajara
G2	Guarderia No 02	Calle 54 No.677 Col. Colonia la Huerta C.P. 44370	Guadalajara
G3	Guarderia No 03	Calle 78 No.709 Col. Colonia Blanco y Cuellar C.P. 44730	Guadalajara
G4	Guarderia No 04	Del Sol No.2909 Col. Colonia Jardines del Sol C.P. 44520	Guadalajara
G5	Guarderia No 05 "Telmex"	Alejandro No.3132 Col. Vallarta San Jorge C.P. 44100	Guadalajara
207	Hospital Juan I Menchaca	GENERAL CORONADO No.423 Col. VILLASEÑOR C.P. 44600	GUADALAJARA
208	Laboratorio de Citologia Exfoliativa	Av. Magisterio No.1425 Col. Miraflores C.P. 44280	Guadalajara
209	Laboratorio Salud en el Trabajo	Sierra Mojada No.800 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
210	Medicina del Trabajo	SAN FELIPE No.1066 Col. VILLASEÑOR C.P. 44290	GUADALAJARA
211	Obras Exteriores	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
212	Oficina Administrativa Villa Corona	Hidalgo No.187 Col. Centro C.P. 45730	Villa Corona
213	Oficina Adminsitrativa de Ameca	Calz Flavio Romero de Velazco No.178 Col. CENTRO C.P. 46600	Ameca
214	Oficina Administrativa Autlán	jaime llamas No.295 Col.Frac. Puerta de la Costa C.P. 48900	Autlán
215	Oficina Administrativa de El Salto	Hidalgo No.68 Col.CENTRO C.P.	El Salto
216	Oficina Administrativa Lagos de Moreno	Hernando de martell No.65 Col. Centro C.P. 47400	Lagos de Moreno
217	Oficina Administrativa de Tala	LOPEZ MATEOS No.6 Col. EL ROSAL C.P. 45300	TALA

GTC.

218	Oficina Administrativa de Tlajomulco	Lerdo de Tejada y Primavera No.57 a Col. Centro C.P. 45640	Tlajomulco
219	Oficina Admiistrativa de Casimiro Castillo	Álvaro Obregón No.125 Col. CENTRO C.P. 48930	Casimiro Castillo
220	Oficina Administrativa de Tequila	Av. Sixto Gorjón No.223 Col. CENTRO C.P. 46400	Tequila
221	Oficinas Delegacionales	Belisario Dominguez No.1000 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
222	Planta Central de Lavado	Dr. S. Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
223	Sub Delegacion Cd. Guzman	Colon No.750 Col. Centro C.P. 49000	CD Guzman
224	Sub Delegacion Hidalgo	Av Avila Camacho No.1696 Col. Niños Heroes C.P. 44260	Guadalajara
225	Sub Delegacion Juarez	Av 16 De Septiembre No.868 Col. Guadalajara Centro C.P. 44100	Guadalajara
226	Sub Delegacion Ocotlan	Moctezuma No.655 Col. Florida C.P. 47820	Ocotlan
227	Sub Delegacion Pto. Vallarta	Blvd Fco Medina Ascencio No.2066 Col. Pto. Vallarta Centro C.P. 48310	Pto Vallarta
228	Sub Delegacion Reforma Libertad	Calzada Independencia Nte. No.580 Col.La perla Sector Libertad C.P. 44340	Guadalajara
229	Sub Delegacion Tepatitlan	CARRETERA LIBRE TEPATITLAN - YAHUALICA No.325 Col. FRACC. PUNTO ANDALUZ C.P. 47675	Tepatitlan
230	Teatro "Ignacio Gomez Tarzo"	16 de Septiembre No.868 Col. Centro C.P. 44100	Guadalajara
231	Tienda 25 IMSS "Cd. Guzman"	Colon No.750 A Col. Centro C.P. 49000	Cd Guzman
232	Tienda 75 IMSS "El Campesino"	Av. Del Campesino No.1069 Col. Moderna C.P. 44190	Guadalajara
233	Tienda 23 IMSS CMNO	Dr. S. Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
234	U I E S S A (Unidad de Investigación Epidemiológica y Servicios de Salud del Adolescente) en la UMF 93	Av Tonala No.121 Col. Centro C.P. 45400	Tonala
235	U I S E S S (Unidad de Investigación Social, Epidemiológica y en Servicios de Salud) en la UMF 03	Belisario Dominguez No.1000 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
236	Unidad Deportiva del S. N. T. S. S.	Av. Mateo del Regil No.1501 Col. Santa Ana Tepetitlan C.P. 45230	Zapopan
237	Unidad Deportiva Ocotlan	Av. 20 de Noviembre No.1650 Col. El Raicero C.P. 47892	Ocotlan
238	Velatorio IMSS No. 8	Av La Paz No.1788 Col. Americana C.P. 44160	Guadalajara
239	Extension CSS Agua Azul.	Calle Cartero No.1088 Col. Moderna	Guadalajara
240	CCESIECQ CENTRO DE SIMULACION PARA LA EXCELENCIA, CLINICA Y QUIRURGICA	Sierra Mojada S/N, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco.	Guadalajara

GTC.

ANEXO NUMERO 04 (CUATRO)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Jalisco
Jefatura de Servicios Administrativos

Guadalajara, Jal., 16 de agosto de 2022

Oficio No. 14A660611000/**1000**/22

Ing. Eloy Córdova Aceves
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Presente

De acuerdo a lo previsto en el punto 4.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo conducente prevé:

"4.17 El Áreas requirente, designará por escrito al servidor público que fungirá como Administrador del Contrato o pedido. El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición".

En apego a dicho numeral se le informa a usted que como Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, se le designa como administrador de los contratos que deriven de las diversas autorizaciones que emita Nivel Central, para la adquisición de bienes o contratación de servicios para cubrir las necesidades del ejercicio 2023; así como para todo procedimiento de contratación, que en el ámbito de competencia del Departamento a su cargo, requieran de su vigilancia, respecto del cumplimiento de los instrumentos jurídicos que se suscriban.

Asimismo, como Administrador de los contratos centralizados en los cuales Jalisco llega a ser receptor del servicio y se involucre su normativa, le instruyo para que me auxilie en la vigilancia del debido cumplimiento de las obligaciones señaladas en cada instrumento jurídico y me mantenga informado de manera mensual.

Por lo anterior, le solicitó se dé un adecuado seguimiento, para estar en posibilidad, en su caso, de llevar a cabo las medidas correspondientes en tiempo y forma.

Sin otro particular me despido enviándoles un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en Jalisco

GTC.